

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En consideración al memorial que antecede se advierte al memorialista que no es posible acceder favorablemente a su pedimento, toda vez, que el titulo valor que por esta senda se ejecuta no se encuentra debidamente identificado en las documentales arrimadas, a lo cual se suma que se echa de menos la nota de vigencia actualizada de la escritura pública mediante la cual se confirió poder especial en favor de la abogada Janeth Zulay Tibocha Rodríguez y su otorgante no aparece registrado en el certificado de existencia y representación legal del Fondo Nacional de Garantías, emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que fuera arrimado por el petente.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO
Juez